

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 231/2023

La Paz, 14 de noviembre de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-055-23 DE 10/11/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-055-23 de 10/11/2023, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo, y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución."**

Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz- Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	SPCC (Brasil)	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Warnes	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Sección carga	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-

C.N.J.
Moises Torres L.

G.N.J.
Eliud C. Macho M.
A.N.

D.C.J.
María C. Caba S.V.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL.: Mb/teehm/mpgs
CC.: archivo


Abigail Verónica Legarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



RESOLUCIÓN No RA-PE-01-055-23

La Paz, 10 NOV 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/11/2023, la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/ISC/I/2698/2023, requirió la ampliación del horario de la jornada laboral.

Que a tal efecto, la Gerencia Regional Santa Cruz mediante Informe AN/GRSZ/I/293/2023 de 06/11/2023, solicitó la ampliación de horario con atención al público a partir de la publicación de la Resolución respectiva hasta el 21/12/2023, con la finalidad de cumplir con las metas de recaudación trazadas para el mes, en atención a la Minuta de Instrucción N° AN/PE/MI/2023/0077 de 07/03/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

G.G. Carola

G.N.J. Abigail V. Zegarra F. A.N.

D.A.L. Claudio X. A.N.

G.N.J. Fernando E. A.N.

G.N.J. Álvaro P. Luna

G.N.A.F. Juli C. A.N.

D.T.H. Silvana Zúñiga B. A.N.

D.T.H. María A. A.N.

PE. Karla L. Gaitano M. M.P.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabaja por ti

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS			DÍAS EXTRAORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ	OFICINA	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ – PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	SPCC BRASIL	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	WARNES	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	ZONA FRANCA WINNER	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	INTERIOR SANTA CRUZ – PAMPA DE LA ISLA (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes - Viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	WARNES (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes - Viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
ADMINISTRACIÓN DE ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU	OFICINA	Lunes - Viernes	08:30	18:00			
	SECCIÓN CARGA	Lunes - Viernes	08:30	18:00			

G.G. Carola Castro F. A.N.

G.N.J. Abigail V. Zegarra F. A.N.

D.A.A. Claudia X. Sandoval R. A.N.

G.N.J. Fernando E. Cordero Ca. A.N.

G.N.J. Álvaro P. López L. A.N.

G.N.A.F. Juan C. Osuna N. A.N.

D.T.H. Silvana Zepeda B. A.N.

D.T.H. Iván A. Cordero R. A.N.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/695/2023 de 07/11/2023, refiere que la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y la Gerencia Regional Santa Cruz mediante Informes AN/GRSZ/ISC/I/2698/2023 de 01/11/2023 y AN/GRSZ/I/293/2023 de 06/11/2023 respectivamente, solicitaron la ampliación de horarios en consideración a que en los meses siguientes se tiene un incremento en las metas de recaudación, por lo que las Administraciones bajo su cargo deben realizar todas las acciones que coadyuven en la recuperación de tributos y cumplimiento de metas programadas al 100%, concluyendo: *"Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo a los Informes AN/GRSZ/ISC/I/2698/2023 de fecha 01/11/2023 y AN/GRSZ/I/293/2023 de fecha 06/11/2023, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme al cuadro precedente"*.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/858/2023 de 07/11/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/ISC/I/2698/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/695/2023 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Gerencia Regional Santa Cruz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión"*.

P.E. Central Santa Cruz

27

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1343/2023 de 09/11/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/2698/2023 de 01/11/2023 emitido por la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GRSZ/I/293/2023 de 06/11/2023, realizado por la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/I/695/2023 de 07/11/2023, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/858/2023 de 07/11/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente"*.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 21/12/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Cecilia F.
A.N.

G.N.J.
Adigay V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Cecilia X.
Santana R.
A.N.

G.N.J.
Fernando E.
Cordero C.
A.N.

G.N.J.
Alvaro R.
Lora L.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Cordero Y.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zúñiga B.
A.N.

D.T.H.
Katy A.
Cruz R.
A.N.

Karla María Semprún Méndez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avz1/cxsr/tecch/arll
GNAF/DTH: Jccn/szb/facr
Adj.: Anexo
C.c.: Archivo
HR: GNOA2023/1043
CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ .

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la Publicación de la Resolución hasta el 21/12/2023.

Gerencia Regional Santa Cruz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz- Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	SPCC (Brasil)	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Warnes	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	18:00	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	18:00
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Sección carga	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-

D.T.H.
Silyana
Zubeta B.
A.N.

D.T.H.
Silyana
Zubeta B.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Cocultra N.
A.N.